

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2023

Miércoles, 1 de febrero

Núm. 12

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

| | |
|---|-----|
| SORIA | |
| Alteración calificación inmueble..... | 380 |
| AGUILERA | |
| Tasa agua y basura..... | 381 |
| Presupuesto General..... | 382 |
| Cuenta General..... | 383 |
| ALCONABA | |
| Cuenta General..... | 384 |
| BAYUBAS DE ABAJO | |
| Cuenta General..... | 385 |
| BAYUBAS DE ARRIBA | |
| Cuenta General..... | 386 |
| BUITRAGO | |
| Proyecto Técnico de Obra..... | 387 |
| EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA | |
| Corrección de errores..... | 388 |
| CARRASCOSA DE LA SIERRA | |
| Corrección de errores..... | 389 |
| CASTILLEJO DE ROBLEDO | |
| Tasa de cementerio..... | 390 |
| CIGUDOSA | |
| Presupuesto General..... | 391 |
| COSCURITA | |
| Cuenta General..... | 392 |
| FUENTELMONGE | |
| Presupuesto General..... | 393 |
| GARRAY | |
| Obras 125 y 126 PD 2022..... | 394 |
| LANGA DE DUERO | |
| Modificación de créditos..... | 395 |
| MATAMALA DE ALMAZÁN | |
| Presupuesto General..... | 396 |
| MATUTE DE ALMAZÁN | |
| Cuenta General..... | 398 |
| Presupuesto General..... | 399 |
| MONTEJO DE TIERMES | |
| Presupuesto General..... | 400 |
| NARROS | |
| Padrón agua y basura..... | 401 |
| NEGUILLAS | |
| Cuenta General..... | 402 |
| RETORTILLO DE SORIA | |
| Presupuesto General..... | 403 |
| SAN LEONARDO DE YAGÜE | |
| Padrón aguas, basuras y alcantarillado..... | 404 |
| TORLENGUA | |
| Presupuesto General..... | 405 |
| VALVERDE DE LOS AJOS | |
| Cuenta General..... | 406 |

S
U
M
A
R
I
O



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Soria, de fecha 19 de enero de 2023, se ha acordado aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica del siguiente inmueble de titularidad municipal, conforme lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales:

Denominación: Parcela 19ª del P.P SUR-D9, “La Viña-El Cañuelo Oeste”.

Localización: Sector Sur D-9 “LA VIÑA EL CAÑUELO OESTE”

Superficie Real: 8.331,47 m²

Naturaleza Catastral: Urbana

Referencia Catastral: 3030101WM4233S0000KE

Linderos: Norte: Con límite del Sur D-6;

Noroeste: Camino de Los Royales (área ajardinada y Gral, EG-SA)

Sur: Sureste: Parcela 19B de esta misma manzana

Este: Vial Rodado

Oeste: Parcela 23 de cesión de espacios libres (área ajardinada y Gral EG-S9)

La parcela figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, fecha de inscripción: 19/05/2009; Tomo: 2432; Libro 812; Folio: 150; Finca: 52421; Inscripción 1ª.

La conveniencia y legalidad de la alteración de la calificación jurídica está justificada al ser precisa su desafectación de bien demanial, pasando a ser considerado bien patrimonial para posibilitar su venta al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para la construcción de un Centro de Atención Humanitaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del referido Real Decreto, se somete el expediente de desafectación a información pública, por un período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas. Por idéntico período se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica.

Soria, 25 de enero de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

156

BOPSO-12-01022023



AGUILERA

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua y basura, correspondiente al año 2022, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en esta Entidad Local Menor, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aguilera, 25 de enero de 2023. – La Alcaldesa-Pedánea, Yolanda Molina Vesperinas 170



AGUILERA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad Local Menor, de fecha 25 de enero de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Aguilera, 25 de enero de 2023. – La Alcaldesa-Pedánea, Yolanda Molina Vesperinas 171



AGUILERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aguilera, 25 de enero de 2023. – La Alcaldesa-Pedánea, Yolanda Molina Vesperinas 172



ALCONABA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alconaba, 23 de enero de 2023. – El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras

152



BAYUBAS DE ABAJO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bayubas de Abajo, 25 de enero de 2023. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza.

161



BAYUBAS DE ARRIBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bayubas de Arriba, 24 de enero de 2023. – La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 166



BUITRAGO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 17 de Enero del 2023, el Proyecto Técnico de obra de “Reparacion de red de saneamiento en Buitrago”, incluida dentro de las obras del Fondo de Cooperacion Local 2022 de la Junta de Castilla y Loen con un presupuesto total de 30.000,00 euros, el mismo se expone al público durante ocho días a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Buitrago, 17 de enero del 2023. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

157

BOPSO-12-01022023



EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

Habiéndose detectado un error material en los anuncios de aprobación de bases reguladoras de las siguientes convocatorias: UNA plaza de ADMINISTRATIVO, por el sistema de CONCURSO OPOSICION, DOS OFICIALES DE 2ª por el sistema de CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, de DOS PEONES DE LIMPIEZA VIARIA por el sistema de CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, CINCO PEONES SERVICIOS MULTIPLES, FIJOS DISCONTINUOS por el sistema de CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS y TRES MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE por el sistema de CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS se procede a la corrección del mismo en el enunciado según lo siguiente:

Donde dice:

“Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre, la convocatoria y las bases reguladoras de la convocatoria excepcional para el nombramiento de (.....) en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”

Debe decir

“Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre, la convocatoria y las bases reguladoras de la convocatoria excepcional para el nombramiento de (.....) en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 25 de enero de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla



CARRASCOSA DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|---------|---|---------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 24.400 | Gastos de personal | 8.000 |
| Impuestos indirectos | 1.000 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 33.200 |
| Tasas y otros ingresos | 2.400 | Gastos financieros | 0 |
| Transferencias corrientes | 8.900 | Transferencias corrientes | 0 |
| Ingresos patrimoniales | 70.000 | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | Inversiones reales | 115.500 |
| Enajenación de inversiones reales | 0 | Transferencias de capital | |
| Transferencias de capital | 50.000 | TOTAL GASTOS | 156.700 |
| TOTAL INGRESOS | 156.700 | | |

BOPSO-12-01022023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Personal Funcionario:

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. De la agrupación de municipios de La Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carrascosa de la Sierra, 25 de enero de 2023. – El Alcalde, J. M. Valoria



CASTILLEJO DE ROBLEDO

El Pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR OCUPACIÓN DE CEMENTERIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTILLEJO DE ROBLEDO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castillejo de Robledo, 23 de enero de 2023. – El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 154

**CIGUDOSA**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones. Así mismo, el Expediente se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cigudosa, 9 de enero de 2023. El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel

151

BOPSO-12-01022023



COSCURITA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en <https://coscurita.sedelectronica.es>.

Coscurita, 24 de enero de 2023. – El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo

159



FUENTELMONGE

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Fuentemonge por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|----------------|---|----------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 36.000 | Gastos de personal | 35.425 |
| Impuestos indirectos | 800 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 40.374 |
| Tasas y otros ingresos | 9.459 | Gastos financieros | 100 |
| Transferencias corrientes | 27.150 | Transferencias corrientes | 4.025 |
| Ingresos patrimoniales | 18.585 | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | Inversiones reales | 30.740 |
| Enajenación de inversiones reales | 0 | Transferencias de capital | |
| Transferencias de capital | 18.670 | TOTAL GASTOS | 110.664 |
| TOTAL INGRESOS | 110.664 | | |

BOPSO-12-01022023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Personal Funcionario:

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaría-Intervención, 1. A1 nivel 24.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentemonge, 25 de enero de 2023. – El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez 174



GARRAY

Aprobado por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2023, el proyecto de obras denominado “ENSANCHE DEL PUENTE SOBRE LOS RIOS DUERO Y TERA EN LA TRAVESÍA DE GARRAY” OBRAS 125 Y 126 DEL PLAN DIPUTACIÓN PARA 2022, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Fernando del Barrio Anton y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Don Carmelo Ortíz Vinuesa, por importe de TRES-CIENTOS MIL EUROS //300.000,00 €//.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Garray, 20 de enero de 2023. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

153



LANGA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 6 del Presupuesto 2022, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados, que se hace público resumido por capítulos:

| <i>GASTOS</i> | <i>inicial</i> | <i>modificación</i> | <i>definitivo</i> |
|---------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | 244.251,64 | | 244.251,64 |
| 2 | 411.660,99 | 28.720,70 | 440.381,69 |
| 3 | 2.026,13 | | 2.026,13 |
| 4 | 4.000,00 | | 4.000,00 |
| 6 | 476.549,63 | | 476.549,63 |
| 7 | 0,00 | | 0,00 |
| 8 | 0,00 | | 0,00 |
| 9 | 39.218,77 | | 39.218,77 |
| TOTAL | 1.177.707,16 | 28.720,70 | 1.206.427,86 |

| <i>INGRESOS</i> | <i>inicial</i> | <i>modificación</i> | <i>definitivo</i> |
|-----------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | 309.145,16 | | 309.145,16 |
| 2 | 9.500,00 | 4.917,61 | 14.417,61 |
| 3 | 182.138,38 | | 182.138,38 |
| 4 | 180.841,06 | | 180.841,06 |
| 5 | 175.293,81 | 23.803,09 | 199.096,90 |
| 6 | 0,00 | | 0,00 |
| 7 | 320.788,75 | | 320.788,75 |
| 8 | 0,00 | | 0,00 |
| 9 | 0,00 | | 0,00 |
| TOTAL | 1.177.707,16 | 28.720,70 | 1.206.427,86 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**MATAMALA DE ALMAZÁN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

| <i>Capítulo</i> | <i>Denominación</i> | <i>AYTO</i> | <i>OO.AA</i> | <i>CONSOLIDADO</i> |
|-----------------|---|------------------|----------------|--------------------|
| 1 | Gastos del Personal | 120.775 | 460.000 | 580.775 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 163.600 | 199.000 | 362.600 |
| 3 | Gastos financieros | 36.000 | | 36.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 638.000 | | 638.000 |
| 6 | Inversiones reales | 29.025 | | 29.025 |
| 7 | Transferencias de capital | 23.800 | | 23.800 |
| 9 | Pasivos financieros | 77.500,00 | 0 | 77.500,00 |
| | TOTAL GASTOS | 1.088.700 | 659.000 | 1.747.700 |

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

| <i>Capítulo</i> | <i>Denominación</i> | <i>AYTO</i> | <i>OO.AA</i> | <i>CONSOLIDADO</i> |
|-----------------|--|------------------|----------------|--------------------|
| 1 | Impuestos directos | 89.000 | 0,00 | 89.000,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 6.000 | 0,00 | 6.000,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 797.300 | 21.000 | 818.300 |
| 4 | Transferencias corrientes | 70.000 | 638.000 | 708.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 110.000 | | 110.000 |
| 7 | Transferencias de capital | 16.400 | | 16.400 |
| | TOTAL INGRESOS | 1.088.700 | 659.000 | 1.747.700 |

PLANTILLA DE PERSONAL**A) DE LA PROPIA ENTIDAD****a) Funcionarios****1.-Con habilitación Nacional****1.1.-Secretaria-Interventora:1****b) Personal Laboral****- Operario de Servicios Múltiples.1****- Auxiliar Administrativo:1****B) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE MAYORES****- Limpiadora: 2**

BOPSO-12-01022023



- Auxiliares Geriátrica: 11
- Terapeuta ocupacional: 1
- Médico: 1 jornada parcial
- Enfermera: 2 jornada parcial
- Cocineras: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matamala de Almazán, 24 de enero de 2023. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo 155



MATUTE DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://matamaladealmazan.sedelectronica.es>.

Matute de Almazán, 23 de enero de 2023. El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán 135

**MATUTE DE ALMAZÁN**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 23 de enero de 2023 el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad :<https://matamala-dealmazan.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Matute de Almazán, 23 de enero de 2023. El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán 136

BOPSO-12-01022023

**MONTEJO DE TIERMES**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|---------|---|---------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 149.500 | Gastos de personal | 93.200 |
| Impuestos indirectos | 8.900 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 240.000 |
| Tasas y otros ingresos | 73.400 | Gastos financieros | 0 |
| Transferencias corrientes | 54.400 | Transferencias corrientes | 38.600 |
| Ingresos patrimoniales | 313.100 | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | Inversiones reales | 342.500 |
| Enajenación de inversiones reales | 5.000 | Transferencias de capital | |
| Transferencias de capital | 110.000 | TOTAL GASTOS | 714.300 |
| TOTAL INGRESOS | 714.300 | | |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario:*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaría-Intervención, 1. En agrupación con los Ayuntamientos de Fuentearmegil, Valdemaluque y Retortillo de Soria.

b) Personal Laboral

Fijo: 1 peón operario servicios múltiples.

Temporal: 2 peones operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Montejo de Tiermes, 25 de enero de 2023. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso

168

BOPSO-12-01022023



NARROS

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía, el padrón de agua y basura correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Narros, 23 de enero de 2023. – La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez

131

BOPSO-12-01022023



NEGUILLAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2022, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Neguillas, 17 de enero de 2023. – El Alcalde, (Ilegible)

160

**RETORTILLO DE SORIA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|---------|---|---------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 208.000 | Gastos de personal | 72.675 |
| Impuestos indirectos | 4.500 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 280.900 |
| Tasas y otros ingresos | 54.300 | Gastos financieros | 0 |
| Transferencias corrientes | 64.000 | Transferencias corrientes | 109.000 |
| Ingresos patrimoniales | 332.000 | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | Inversiones reales | 328.225 |
| Enajenación de inversiones reales | 1.000 | Transferencias de capital | |
| Transferencias de capital | 127.000 | TOTAL GASTOS | 790.800 |
| TOTAL INGRESOS | 790.800 | | |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario:*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaría-Intervención, 1. En agrupación con los Ayuntamientos de Montejo de Tiermes, Fuentearmegil y Valdemaluque.

b) Personal Laboral

Temporal: 3 peones operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Retortillo de Soria, 25 de enero de 2023. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 167

BOPSO-12-01022023



SAN LEONARDO DE YAGÜE

Mediante el presente Edicto, se pone en conocimiento de los vecinos de esta Villa que se encuentra a disposición de los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón Provisional correspondiente al Padrón de aguas, basuras y alcantarillado del 2º Semestre de 2022, para que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones con el objeto de su posterior aprobación definitiva por el plazo de 20 días desde el día siguiente del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Leonardo de Yagüe, 23 de enero de 2023. – La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos 158



TORLENGUA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|---------|---|---------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 19.170 | Gastos de personal | 35.650 |
| Impuestos indirectos | 600 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 37.165 |
| Tasas y otros ingresos | 28.170 | Gastos financieros | 240 |
| Transferencias corrientes | 30.200 | Transferencias corrientes | 3.100 |
| Ingresos patrimoniales | 9.260 | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | Inversiones reales | 40.925 |
| Enajenación de inversiones reales | 0 | Transferencias de capital | 0 |
| Transferencias de capital | 29.680 | TOTAL GASTOS | 117.080 |
| TOTAL INGRESOS | 117.080 | | |

BOPSO-12-01022023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Personal Funcionario:

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaría-Intervención, 1. A1 nivel 24.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torlengua, 20 de enero de 2023. – El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro

164



VALVERDE DE LOS AJOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valverde de los Ajos, 25 de enero de 2023. – El Alcalde, Luis Maqueda Jiménez 165

BOPSO-12-01022023